



N° 0031-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 09 de febrero de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ DECRETO DE ALCALDÍA N° 001

➤ **Objeto:**

- Constituyen Comité Electoral y convocan a elecciones del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate para el periodo 2024-2026.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha constituido el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso eleccionario para la Elección del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate para el periodo 2024-2026, integrado por las siguientes personas:

Presidente: Gerente de Desarrollo e Inclusion Social

Vicepresidente: Subgerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes

Secretaria: Encargado (a) del Área de Juventudes

Vocal: Maria Flores Lazo - Organización Juvenil del KFD

Acompañantes Técnicos: Representante de la ONG Integración y Solidaridad
Representante de la Diócesis de Chosica

➤ **Unidades de organización involucradas:**

- GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2254261-1>

➤ ORDENANZA N° 2602

➤ **Objeto:**

- Modifican la Ordenanza N° 2200 que aprueba el cuadro de infracciones y sanciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima e incorpora las infracciones establecidas en el D.S. N° 007-2007-MINCETUR.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado e incorporado el rubro 12: "PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS" y los subrubros 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 y sus respectivos códigos de infracción administrativa al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2200, el cual resulta de alcance a los prestadores de servicios turísticos que desarrollen sus actividades económicas en la jurisdicción de la provincia de Lima Metropolitana.
- Asimismo, se ha derogado el subrubro 2.4: "ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE" y sus códigos de infracción administrativa 02-0401, 02-0402, 02-0403, 02-0404 y 02-0405 contenidos en el rubro 2: "SALUD Y SALUBRIDAD" del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2200.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, SANCIONES Y OPERACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2259762-1>